

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veinte.

Por recibido:

1. Memorándum número DPI-401/2020, del 8//10/2020, firmado por el Director de Planificación Institucional, mediante el cual remite información requerida, asimismo indica:

«No es posible desagregar las audiencias o sus resultados a partir de delitos específicos, en razón de ser información con variables de seguimiento procesal no incluidas en los instrumentos de recolección de datos de esta unidad organizativa.

En el caso de las medidas de protección impuestas por los Juzgados de Familia, Paz y Especializados de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres (artículo 7 L.C.V.I), se aclara que dentro de una misma resolución puede ir una o más de los diferentes tipos de medidas listadas.

Para los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la solicitud, lamentablemente no es dable proporcionar dicha información en razón de ser datos con variables de seguimiento procesal no incluidas en los instrumentos de recolección de datos de esta unidad organizativa, tal es el caso de sentencias por tipo de delito específico, etc.

Los municipios listados en este documento responden a los juzgados que hayan remitido oportunamente los respectivos informes estadísticos, en ese sentido, si algún municipio no aparece en determinado año o mes será en razón que la/s sede/s judicial/es no envió los informes en mención.

En cuanto a datos para los meses de julio, agosto y septiembre del año 2020, le comunico que esta unidad organizativa publica informes semestrales y anuales de las sedes judiciales **que envían oportunamente** los Informes Únicos de Gestión Mensual CNJ – CSJ, los cuales, como es de conocimiento general, son el insumo primario para la elaboración de los diferentes reportes estadísticos, de tal manera que de momento no es posible proporcionar información para el precitado período.» (sic).

2. Memorándum SA-153-2020, del 23/10/2020, constando de cuatro folios útil, firmado por el Jefe Interino de la Unidad de Sistemas Administrativos, mediante el cual remiten parte de la información requerida, asimismo informa:

«... En respuesta a numeral 2: (...) En relación a los juzgados especializados para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres –LEIV- **no se puede proporcionar datos** en razón de que esta Unidad, no cuenta con sistemas de seguimiento en dichos juzgados (...)

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

En respuesta al numeral 1 (...) Juzgados en los que no se encuentra registro de seguimiento de expedientes penales son: 1°, 2°, 5°, 6°, 8°, 9°, 11°, 14° de Paz de San Salvador, Juzgado 1°, 2° de Paz de Santa Tecla, año 2019. En cuanto a los Juzgados Especializados de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para la

Mujeres-LEIV, no se proporciona la información por no contar con sistema de seguimiento de expedientes en dichos juzgados.

En respuesta al numeral 2, en cuanto a los Juzgados de Paz, se hace referencia que, en el sistema de seguimiento de expedientes, no se registra medidas de protección (...) En cuanto a los Juzgados de Instrucción y Sentencia para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres, no se puede brindar información por no contar con sistema de seguimiento de expedientes.

En respuesta a numeral 3, número de sentencias por casos de feminicidios durante 2019, dictados por los Juzgados Especializados de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres LEIV, no se puede brindar información por no contar con sistema de seguimiento de expedientes.

En respuesta a numeral 4, número de sentencias por casos de violación, violación en mejor incapaz, estupro y estupro por prevalimiento durante e laño 2019, se presenta información de los Tribunales de Sentencia e Instrucción, en relación a datos de mujeres víctimas en los literales b) lugar de procedencia, i) domicilio del área rural, ii) domicilio del área urbana, c) vínculo o parentesco que presuntamente cometió el delito, se señala que no es procedente proporcionar dicha información, por no contenerla en ningún campo el programa del sistema de seguimiento de expedientes penales.

En respuesta a numeral 5, número de sentencias por Acoso Sexual, durante el año 2019, se presenta información de los Tribunales de Sentencia e Instrucción, datos de mujeres víctimas en los literales b) lugar de procedencia, i) domicilio del área rural, i)) domicilio del área urbana, c) vínculo o parentesco que presuntamente cometió el delito, se señala que no es procedente proporcionar dicha información por no contenerla en ningún campo el programa del sistema de seguimiento de expedientes penales.

En respuesta a numeral 6, número de sentencias por casos de Agresión Sexual y otras Agresiones Sexuales durante el año 2019, se presenta la información de los Tribunales de Sentencia, datos de mujeres víctimas en los literales b) lugar de procedencia, i) domicilio del área rural, ii) domicilio del área urbana, c) vínculo o parentesco que presuntamente cometió el delito se señala que no es procedente proporcionar dicha información, por no contenerla en ningún campo el programa de seguimiento de expedientes.

En respuesta a numeral 7, número de mujeres víctimas de desaparición de personas, desaparición forzada, privación de libertad y secuestro, durante el año 2019, se presenta información de los Tribunales de Sentencia, en relación a datos de mujeres víctimas en los literales b) lugar de procedencia, i) lugar de procedencia, i) domicilio del área rural, ii) domicilio del área urbana, c) vínculo o parentesco que presuntamente cometió el delito, se señala que no es procedente proporcionar dicha información, por no contener ningún campo el programa de seguimiento de expedientes. Así mismo se remite información del Juzgado 2° de Menores de Santa Tecla, en los meses de mayo y agosto del 2019, se hace la

aclaración que el sistema de menores fue creado con la finalidad de registrar la información referente a Menores Infractores no así de víctimas, por lo tanto, no se cuenta con la información de los literales (...)

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 30 SEPTIEMBRE DEL 2020.

En respuesta a numeral 1 (...) Se hace la aclaración de que, a través del sistema de seguimiento de expedientes penales, no se puede determinar las siguientes situaciones: b) lugar de procedencia, ii) domicilio del área rural, iii) domicilio del área urbana, c) vínculo o parentesco con persona que presuntamente cometió el delito (...) Juzgados de los cuales no se encuentra registro en el sistema de seguimiento de expedientes penales son: 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14° y 15° de Paz de San Salvador, Juzgado 2° y 3° de Paz de San Miguel y 1°, 2° y 3° de Paz de Santa Tecla, año 2020. En cuanto a los Juzgados Especializados de Instrucción, no se remite información en razón de que esta Unidad, no cuenta con sistema de seguimiento de expedientes.

En respuesta a numeral 2, en cuanto a los Juzgados de Paz, se hace referencia a que el sistema de seguimiento de expediente penales, no se registran medidas de protección (...) Hace la aclaración, en datos de mujeres víctima, en los literales: b) lugar de procedencia, y i) Departamentos, que el Sistema de Familia, no registra esos datos, solo se registra el domicilio del área Rural, y domicilio del área Urbano, y c) vínculo o parentesco con persona que presuntamente cometió el delito, en los Juzgados de Familia se conoce como demandado. En relación a los Juzgados de Instrucción y Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, no se puede brindar información, por no contar con sistema de seguimiento de expedientes en dichos Juzgados.

En respuesta a numeral 3, número de sentencias por casos de feminicidios durante 2020, dictados por los Juzgados Especializados de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, se informa que esta Unidad no puede proporcionar información por no contar con sistema de seguimiento de expedientes dichos juzgados.

En respuesta a numeral 4, Número de sentencias por casos de violación, violación en mejor incapaz, estupro y estupro por prevalimiento durante e laño 2020, se presenta información de los Tribunales de Sentencia, en relación a datos de mujeres víctimas en los literales b) lugar de procedencia, i) domicilio del área rural, ii) domicilio del área urbana, c) vínculo o parentesco que presuntamente cometió el delito, se señala que no es procedente proporcionar dicha información, por no contenerla en ningún campo el programa del sistema de seguimiento de expedientes penales.

En respuesta a numeral 5, se presenta información de los Tribunales de Sentencia, en relación a datos de mujeres víctimas en los literales b) Lugar de procedencia, i) domicilio del área rural, i)) domicilio del área urbana, c) vínculo o parentesco que presuntamente cometió el delito, se señala que no es procedente proporcionar dicha

información por no contener ningún campo el programa de seguimiento de expedientes penales.

En respuesta a numeral 6, Número sentencias por casos de agresión sexual y otras Agresiones Sexuales durante el año 2020, se presenta la información de los Tribunales de Sentencia e Instrucción, en relación a datos de mujeres víctimas en los literales b) lugar de procedencia, i) domicilio del área rural, ii) domicilio del área urbana, c) vínculo o parentesco que presuntamente cometió el delito se señala que no es procedente proporcionar dicha información, por no contenerla en ningún campo el programa de seguimiento de expedientes.

En respuesta a numeral 7, número de mujeres víctimas de desaparición de personas, desaparición forzada, privación de libertad y secuestro, durante el año 2020, se presenta información de los Tribunales de Sentencia, en relación a datos de mujeres víctimas en los literales b) lugar de procedencia, i) lugar de procedencia, i) domicilio del área rural, ii) domicilio del área urbana, c) vínculo o parentesco que presuntamente cometió el delito, se señala que no es procedente proporcionar dicha información, por no contener ningún campo el programa de seguimiento de expedientes penales.

Respuesta a numeral 8, no se remite información, por no contar con lo requerido.» (sic).

I. 1. Con fecha 5/10/2020 se presentó a esta Unidad solicitud de información número 638-2020, por medio de la cual requirió:

«Notas aclaratorias: 1. Comprensión territorial de El Salvador (14 departamentos)

2. Instancia y función de las sedes judiciales respectos de las cuales se requiere información: delitos conocidos por los juzgados de paz, juzgados de instrucción, juzgados de sentencia, ordinarios, juzgados de menores, así como juzgados especializados para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres -LEIV- (del territorio nacional) que hayan conocido de los delitos que se solicitan. Información de todos esos juzgados, excepto cuando cada enunciado indica juzgados concretos.

3. Casos sentenciados mediante procesos “ordinarios” (sentencia en etapa de sentencia) o en salidas alternas.

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 1. Número de audiencias realizadas en los juzgados de paz y juzgados especializados de instrucción para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres -LEIV- en casos de Violencia Intrafamiliar, feminicidio (simple, agravado y tentativa), homicidio en víctimas mujeres (simple, agravado y tentativa), durante el año 2019 (datos mensuales): Datos desagregados por a) rangos de edades (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) Lugar de Procedencia: i) Departamento, ii) Domicilio del área rural; iii) Domicilio en el área urbana; c) vínculo o parentesco con persona que presuntamente cometió el delito; d) En grado de tentativa o consumados; e) Resultado de la audiencia: sobreseimiento, instrucción, sentencia condenatoria, sentencia absolutoria, otro; e) Juzgado que realizó la audiencia

2. Número de Medidas de Protección dictadas: juzgados de paz, juzgados de familia, juzgado de instrucción y de sentencia para una vida libre de violencia y

discriminación para las mujeres -LEIV- durante el año 2019 (datos mensuales): Datos de las mujeres víctimas, desagregados por: a) rangos de edades (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) Lugar de Procedencia: i) Departamento, ii) Domicilio del área rural; iii) Domicilio en el área urbana; c) vínculo o parentesco con persona que presuntamente cometió el delito; d) En grado de tentativa o consumados; e) Juzgado que dictó la medida.

3. Número sentencias por casos de feminicidio durante el año 2019 (datos mensuales), dictados por los juzgados especializados de sentencia para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres: Datos de las mujeres víctimas, desagregados por: a) rangos de edades (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) Lugar de Procedencia: i) Departamento, ii) Domicilio del área rural; iii) Domicilio en el área urbana; c) vínculo o parentesco con persona que presuntamente cometió el delito; d) En grado de tentativa o consumados; e) Juzgado que dictó la sentencia: i) San Salvador, ii) Santa Ana y iii) San Miguel; f) Tipo de sentencia. I) absolutoria, ii) condenatoria.

4. Número sentencias por casos de violación, violación agravada, violación en menor e incapaz, estupro y estupro por prevalimiento durante el año 2019 (datos mensuales): Datos de las mujeres víctimas, desagregados por: a) rangos de edades (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) Lugar de Procedencia: i) Departamento, ii) Domicilio del área rural; iii) Domicilio en el área urbana; c) vínculo o parentesco con persona que presuntamente cometió el delito; d) En grado de tentativa o consumados; e) Tipo de sentencia. I) absolutoria, ii) condenatoria.

5. Número sentencias por casos de acoso sexual durante el año 2019 (datos mensuales): Datos de las mujeres víctimas, desagregados por: a) rangos de edades (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) Lugar de Procedencia: i) Departamento, ii) Domicilio del área rural; iii) Domicilio en el área urbana; c) vínculo o parentesco con persona que presuntamente cometió el delito; d) En grado de tentativa o consumados; e) Tipo de sentencia. I) absolutoria, ii) condenatoria.

6. Número sentencias por casos de agresión sexual y otras agresiones sexuales durante el año 2019 (datos mensuales): Datos de las mujeres víctimas, desagregados por: a) rangos de edades (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) Lugar de Procedencia: i) Departamento, ii) Domicilio del área rural; iii) Domicilio en el área urbana; c) vínculo o parentesco con persona que presuntamente cometió el delito; d) En grado de tentativa o consumados; e) Tipo de sentencia. I) absolutoria, ii) condenatoria.

7. Número de mujeres víctimas de desaparición de personas, desaparición forzada, privación de libertad y secuestro, durante el año 2019 (datos mensuales): Datos de las mujeres víctimas, desagregados por: a) rangos de edades (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) Lugar de Procedencia: i) Departamento, ii) Domicilio del área rural; iii) Domicilio en el área urbana; c) vínculo o parentesco con persona que presuntamente cometió el delito; d) En grado de tentativa o consumados; e) Tipo de sentencia. I) absolutoria, ii) condenatoria.

8. Número de mujeres víctimas del delito de trata de personas, durante el año 2019 (datos mensuales): Datos de las mujeres víctimas, desagregados por: a) rangos de edades (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) Lugar de Procedencia: i) Departamento, ii) Domicilio del área rural; iii) Domicilio en el

área urbana; c) vínculo o parentesco con persona que presuntamente cometió el delito; d) En grado de tentativa o consumados; e) Tipo de sentencia. I) absolutoria, ii) condenatoria.

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 1. Número de audiencias realizadas en los juzgados de paz y juzgados especializados de instrucción para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres -LEIV- en casos de Violencia Intrafamiliar, feminicidio (simple, agravado y tentativa), homicidio en víctimas mujeres (simple, agravado y tentativa), durante el periodo de enero a septiembre de 2020 (datos mensuales): Datos desagregados por a) rangos de edades (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) Lugar de Procedencia: i) Departamento, ii) Domicilio del área rural; iii) Domicilio en el área urbana; c) vínculo o parentesco con persona que presuntamente cometió el delito; d) En grado de tentativa o consumados; e) Resultado de la audiencia: sobreseimiento, instrucción, sentencia condenatoria, sentencia absolutoria, otro

2. Número de Medidas de Protección dictadas: juzgados de paz, de familia y de sentencia, juzgado de instrucción y de sentencia para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres -LEIV- durante el periodo de enero a septiembre de 2020 (datos mensuales): Datos de las mujeres víctimas, desagregados por: a) rangos de edades (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) Lugar de Procedencia: i) Departamento, ii) Domicilio del área rural; iii) Domicilio en el área urbana; c) vínculo o parentesco con persona que presuntamente cometió el delito; d) En grado de tentativa o consumados

3. Número sentencias por casos de feminicidio durante el año 2019 (datos mensuales), dictados por los juzgados especializados de sentencia para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres, durante el periodo de enero a septiembre de 2020 (datos mensuales): Datos de las mujeres víctimas, desagregados por: a) rangos de edades (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) Lugar de Procedencia: i) Departamento, ii) Domicilio del área rural; iii) Domicilio en el área urbana; c) vínculo o parentesco con persona que presuntamente cometió el delito; d) En grado de tentativa o consumados; e) Juzgado que dictó la sentencia: i) San Salvador, ii) Santa Ana y iii) San Miguel; f) Tipo de sentencia. I) absolutoria, ii) condenatoria.

4. Número sentencias por casos de violación, violación agravada, violación en menor e incapaz, estupro y estupro por prevalimiento durante el periodo de enero a septiembre de 2020 (datos mensuales): Datos de las mujeres víctimas, desagregados por: a) rangos de edades (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) Lugar de Procedencia: i) Departamento, ii) Domicilio del área rural; iii) Domicilio en el área urbana; c) vínculo o parentesco con persona que presuntamente cometió el delito; d) En grado de tentativa o consumados; e) Tipo de sentencia. I) absolutoria, ii) condenatoria.

5. Número sentencias por casos de acoso sexual durante el periodo de enero a septiembre de 2020 (datos mensuales): Datos de las mujeres víctimas, desagregados por: a) rangos de edades (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) Lugar de Procedencia: i) Departamento, ii) Domicilio del área rural; iii) Domicilio en el área urbana; c) vínculo o parentesco con persona que presuntamente

cometió el delito; d) En grado de tentativa o consumados; e) Tipo de sentencia. I) absolutoria, ii) condenatoria.

6. Número sentencias por casos de agresión sexual y otras agresiones sexuales durante el periodo de enero a septiembre de 2020 (datos mensuales): Datos de las mujeres víctimas, desagregados por: a) rangos de edades (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) Lugar de Procedencia: i) Departamento, ii) Domicilio del área rural; iii) Domicilio en el área urbana; c) vínculo o parentesco con persona que presuntamente cometió el delito; d) En grado de tentativa o consumados; e) Tipo de sentencia. I) absolutoria, ii) condenatoria.

7. Número de mujeres víctimas de desaparición de personas, desaparición forzada, privación de libertad y secuestro, durante el periodo de enero a septiembre de 2020 (datos mensuales): Datos de las mujeres víctimas, desagregados por: a) rangos de edades (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) Lugar de Procedencia: i) Departamento, ii) Domicilio del área rural; iii) Domicilio en el área urbana; c) vínculo o parentesco con persona que presuntamente cometió el delito; d) En grado de tentativa o consumados; e) Tipo de sentencia. I) absolutoria, ii) condenatoria.

8. Número de mujeres víctimas del delito de trata de personas, durante el periodo de enero a septiembre de 2020 (datos mensuales): Datos de las mujeres víctimas, desagregados por: a) rangos de edades (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) Lugar de Procedencia: i) Departamento, ii) Domicilio del área rural; iii) Domicilio en el área urbana; c) vínculo o parentesco con persona que presuntamente cometió el delito; d) En grado de tentativa o consumados; e) Tipo de sentencia. I) absolutoria, ii) condenatoria...» (sic)

2. Por resolución con referencia UAIP/638/RAdm/1412/2020(5), del 6/10/2020, se admitió la solicitud de información presentada vía electrónica, y se emitieron los memorándums: *i)* UAIP/638/1103/2020(5), del 6/10/2020, dirigido a la Unidad de Sistemas Administrativos; *ii)* UAIP/638/1102/2020(5), del 6/10/2020, dirigido a la Dirección de Planificación; mismos que fueron recibidos vía correo electrónico el día de su realización.

3. Mediante resolución de prórroga del 19/10/2020, se amplió el plazo para entregar la información del 19/10/2020, habiéndose programado este día para el mismo.

II. A partir de lo informado por la Dirección de Planificación Institucional y la Unidad de Sistemas Administrativos, en los términos relacionados al inicio de la presente resolución, es procedente realizar las siguientes consideraciones:

1. En resolución definitiva de las quince horas con veinte minutos del 20/12/2016, pronunciada por el Instituto de Acceso a la Información Pública -en adelante IAIP- en el expediente registrado con la referencia NUE-214-A-2016(CO), en la cual se reconoce

como una causal que pueda dar lugar a la inexistencia de la información “...*que nunca se haya generado el documento respectivo...*” (itálicas y resaltados agregados).

Así, en dicha decisión el Instituto sostuvo que “...no solo basta con argumentar que la información que ha solicitado no existe, sino que se debe demostrar que efectivamente se realizaron gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso...”.

En esa misma línea el art. 73 de la LAIP, el cual establece que “Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio donde lo haga constar. El Oficial de información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información...”.

En el presente caso, tal como se ha relacionado en los numerales anteriores, esta Unidad de Acceso realizó las gestiones apropiadas a fin de obtener la información solicitada, emitiendo los actos de comunicación correspondientes a la Dirección de Planificación Institucional y la Unidad de Servicios Administrativos, autoridades que se han pronunciado en los términos expuestos en sus comunicados; por tanto, de conformidad con el art. 73 de la LAIP es pertinente confirmar la inexistencia de la información que se ha relacionado su inexistencia en dichas dependencias.

2. Es preciso aclarar que tanto la Dirección de Planificación Institucional como la Unidad de Sistemas Administrativos, son las dependencias administrativas encargadas - entre otras funciones- del procesamiento de datos estadísticos de gestión judicial a nivel nacional; de manera que, estas son las únicas Unidades que resguardan dicha información de forma sistematizada a nivel institucional.

III. 1. Por otra parte, siendo que la Dirección de Planificación Institucional y la Unidad de Sistemas Administrativos, remitieron la información respecto de la que sí tenía registros, y con el objeto de garantizar el derecho de la persona requirente para acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la LAIP, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de

contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, por tanto es procedente entregar la información requerida por el peticionario.

2. En cuanto a las variables requeridas en la presente solicitud de información es preciso señalar:

i. El Instituto de Acceso a la Información Pública -IAIP- por resolución con referencia NUE 168-A-2019 (OC) del 21/1/2020, sostuvo que: “... con base a los principios de razonabilidad y prontitud, es factible que la CSJ entregue (...) la información primaria a partir de la cual los interesados pueden obtener los datos estadísticos (...) que sean pertinentes para satisfacer el requerimiento (...), sin que esto implique cargar a la administración de la tarea de procesar los datos, en la forma solicitada por los apelantes. Lo anterior, no vulnera el Derecho de Acceso a la información de los ciudadanos debido a que los datos procesados que requieren, los tendrá oportunamente captando los datos primarios para procesar los datos estadísticos”; por tanto, ordenó a este ente entregar a los apelantes la base de datos primaria (en versión pública) a partir de la cual podrán satisfacer su derecho de acceso a la información pública, para el procesamiento de los datos en la forma que lo soliciten.

ii. En esa línea argumentativa, es importante señalar que las variables contenidas proporcionadas por la Dirección de Planificación Institucional y la Unidad de Sistemas Administrativos constituyen información primaria a partir de la cual la persona requirente puede extraer la información de su interés en los periodos disponibles.

3. Finalmente, considerando que se entrega la información con la que cuenta la Dirección de Planificación Institucional y la Unidad de Sistemas Administrativos, es preciso señalar que el art. 62 de la LAIP prevé: “Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. La obligación de acceso a la información pública se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta directa los documentos que la contengan en el sitio donde se encuentren; (...) o por cualquier otro medio tecnológico conocido o por conocerse. El acceso se dará

solamente en la forma en que lo permita el soporte de la información solicitada. (...). En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.”

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 70 y 71 inc. 2° de la LAIP, se resuelve:

1. *Confírmese* a esta fecha, la inexistencia de la información requerida en la Dirección de Planificación Institucional y la Unidad de Servicios Administrativos, en los términos relacionados en el romano II.

2. *Entréguese* a la persona peticionaria, los comunicados detallados al inicio de esta resolución; así como documentación anexa al memorándum de la Dirección de Planificación Institucional y la Unidad de Sistemas Administrativos.

3. *Notifíquese*.-


Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagón
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

